



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1828

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Lunes 19 de Diciembre de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE TODOS

DRA. LILIANA DE LOS ÁNGELES MONTEJO LEÓN, Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 5, 6, 13, fracciones VII y VIII, 15, 16, 22, Apartado A, fracción V, 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 4, 14 y 15, fracciones XIV y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche; me permito emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

El instrumento que se presenta en este documento, además de constituir una guía de comportamiento ético, pretende fortalecer el compromiso con la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de toda persona, sin distinción de su etnicidad, género, edad, discapacidad, condición social, religión, preferencia sexual, estado civil y en especial a los grupos vulnerables.

Ahora bien, su conocimiento y aplicación tienen el objetivo de conducir la actuación que deben observar todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función en la Dependencia, dentro de su quehacer cotidiano, en áreas relacionadas con la administración, la enseñanza, la prestación de servicios, la investigación, y así como también, en las funciones y actividades propias de cada unidad administrativa y órgano desconcentrado.

INTRODUCCIÓN

La sociedad Campechana se encuentra actualmente en un momento de transformación social, y esta realidad, exige que las instituciones públicas se conduzcan a través de parámetros éticos que se interpreten en beneficios sociales perceptibles.

El Comité de Ética de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; ha revisado y actualizado el presente Código de Conducta al que deberán sujetarse todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud como un documento capaz de contribuir a la difusión y capacitación en los valores, principios y compromisos éticos que deben imperar en la gestión de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y deberán ser cumplidos por todas las personas servidoras públicas que la integran.



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE TODOS

En virtud de que, la sociedad demanda que todas las personas servidoras públicas actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando sin excepción alguna, los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes.

De manera que los que formamos parte de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, estamos convocados a servir con orgullo a nuestro Estado, en apego a las acciones éticas, principios, valores y reglas de integridad, orientados al bienestar social y encaminado a lograr un trabajo que trascienda.

ÍNDICE

- MARCO JURÍDICO.
- GLOSARIO.
- OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.
- MISIÓN Y VISIÓN.
- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.
- CARTA COMPROMISO.
- PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- CONDUCTAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.
- **MARCO JURÍDICO.**
 - Constitución Política del Estado de Campeche.
P.O.E. 29-05-1965 con sus reformas y adiciones.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
P.O.E. 14-09-2021 vigente.



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE TODOS

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
P.O.E. 18-07-2018 vigente.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.
P.O.E. 13-07-2017 vigente.
- Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Campeche.
P.O.E. 04-05-2016 con sus reformas y adiciones.
- Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche.
P.O.E. 04-07-2007 y sus reformas y adiciones.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Campeche.
P.O.E. 04-07-2007 vigente.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
P.O.E. 29-09-2022 vigente.
- Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.
P.O.E. 13-08-2021 vigente.
- Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Estado de Campeche.
P.O.E. 13-07-2017 vigente.
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación.
D.O.F. 18-07-2017 vigente.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
D.O.F. 03-01-2020 vigente.
- Guía para la Elaboración y Actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como para las Empresas Productivas del Estado.
D.O.F. 22-04-2019 vigente.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 09-08-2010 vigente.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.
D.O.F. 12-07-2010 vigente.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno.
D.O.F. 03-11-2016 vigente.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



D.O.F. 09-08-2010 vigente.

- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Financieros.
D.O.F. 15-07-2010 con sus reformas y adiciones.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización.
D.O.F. 12-07-2010 vigente.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
D.O.F. 16-07-2010 vigente.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información.
D.O.F. 08-05-2014 vigente.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Transparencia y Archivos.
D.O.F. 12-07-2010 vigente.

II. GLOSARIO

Acoso laboral: A la forma de violencia psicológica o moral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido como Moobing.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Carta compromiso: A la carta donde todas las personas servidoras públicas adscritas a esta dependencia hace constar que conoce y comprende el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o función.

CE-Salud: Comité de Ética de la Secretaría de Salud, del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Clima laboral: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo, que son percibidos por las personas que componen la institución, e influyen en su conducta, eficacia y eficiencia en el ámbito laboral.



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE TODOS

Código de Conducta: Al instrumento emitido por la o el titular de la Dependencia, Entidad, a propuestas de los Comités de Ética, en el que establecen las directrices en materia de Conducta que deben observar los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Código de Ética: Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Comité: Al Comité de Ética, en su caso a los Subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos Generales, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Conflicto de Interés: La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Denuncia: A la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria a los Códigos de Ética y de Conducta y a las Reglas de Integridad.

Dependencias: A las citadas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Entidades: A los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan carácter de Entidad Paraestatal.

Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado Mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.



Hostigamiento laboral: El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

Hostigamiento sexual: Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Juicio Ético: Es el ejercicio individual de ponderación de principios o valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

Liderazgo: A la capacidad de una persona de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que se desempeñe un cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal.

LGRA: A la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

OIC: Órgano Interno de Control.

Persona Asesora: Al servidor público que orienta y acompaña a la presunta víctima de actos en contra de la dignidad de las personas conforme al Protocolo de actuación de los Comités de Ética y que tienen el carácter de figura mediadora.

Persona Invitada: A los Titulares de las Unidades Administrativas como lo son: el Órgano Interno de Control, la de atención de Asuntos Jurídicos y la de atención de Recursos Humanos.

Persona Asesora: Al servidor público que orienta y acompaña a la presunta víctima de actos en contra de la dignidad de las personas conforme al protocolo de actuación de los Comités de Ética y que tiene el carácter de figura mediadora.

Promovente: Cualquier persona que haga del conocimiento al Comité presuntos incumplimientos al Código de Conducta.



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE TODOS

Riesgo ético: A las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificadas a partir de un diagnóstico que realicen las Dependencias, Entidades o Empresas Productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Secretaría de Salud: Es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población.

Unidad: La Unidad Especializada de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

Principios, Valores y Reglas de Integridad

- **Principios:**

Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser seleccionadas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Disciplina: Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo, comisión o función, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Economía: Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Eficacia: Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Eficiencia: Las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE
TODOS

recursos públicos en la asignación en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

Equidad: Las personas servidoras públicas procurarán que todo individuo acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Honradez: Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Imparcialidad: Las personas servidoras públicas dan a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Integridad: Las personas servidoras públicas actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

Lealtad: Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado le ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

Legalidad: Las personas servidoras públicas hacen solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Objetividad: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE TODOS

la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Profesionalismo: Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

Rendición de cuentas: Las personas servidoras públicas asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

• **Valores:**

Cooperación: Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Entorno Cultural y Ecológico: Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Equidad de género: Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios



públicos, a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Igualdad y no discriminación: Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Interés Público: Las personas servidoras públicas actúan en todo momento buscando la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

Liderazgo: Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la Ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Respeto: Las personas servidoras públicas conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los Derechos Humanos: Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.



• **Reglas de Integridad:**

De la Actuación Pública: El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

De la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles: El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

De la Cooperación con la Integridad: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

De la Información Pública: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

De las Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

De los Procesos de Evaluación: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apega en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

De los Programas Gubernamentales: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función o a través de sus subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE TODOS

De los Recursos Humanos: El servidor público que participa en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función, se apega a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

De los Trámites y Servicios: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, participa en las prestaciones de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Del Comportamiento Digno: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Del Control Interno: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Del Desempeño Permanente con Integridad: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Del Procedimiento Administrativo: El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

• OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales todas las personas servidoras públicas debemos apegarnos a los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano, en la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; orientando el desempeño de nuestras funciones y fomentando la toma de decisiones a través de la ética, igualdad, transparencia y la integridad pública, un clima y cultura organizacional en los servidores públicos; se cumpla con la misión y visión de la Dependencia, y se fortalezca la identidad institucional.

• MISIÓN Y VISIÓN



MISIÓN:

Establecer las políticas de conducta y ética para los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a efecto de salvaguardar el derecho de la población a la protección de la salud.

VISIÓN:

Un Sistema Estatal de Salud Universal, equitativo, integral, de calidad, incluyente, con particular enfoque a la protección de los derechos de los grupos de la población que viven en condición de vulnerabilidad, a través del fortalecimiento de la rectoría de la autoridad sanitaria y la intersectorialidad, de la consolidación de la protección y promoción de la salud y prevención de enfermedades, así como la prestación de servicios plurales y articulados basados en la atención primaria; la generación y gestión de recursos adecuados; fomentando el respeto y responsabilidad de los servidores públicos del sector salud, así como la participación de la sociedad con corresponsabilidad.

• **ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD**

El presente Código de Conducta es aplicable y deberá ser observable por todas las personas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función como servidores públicos de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; independientemente del esquema de contratación a que estén sujetas.

El CE-Salud, se encargará de conocer sobre aquellas situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que estos llevan, en los términos establecidos en los protocolos de actuación emitidos para tales efectos.

• **CARTA COMPROMISO**

El Código de Conducta y la carta compromiso (contenida en el Anexo uno) se les entregará en la versión digital y física, y podrán ser encontrados en la página web de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Dicha carta deberá enviarse debidamente firmada y escaneada al correo electrónico comite.etica.salud@gmail.com.

• **PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD**

Principios:



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE TODOS

- Competencia por mérito
- Disciplina
- Economía
- Eficacia
- Eficiencia
- Equidad
- Honradez
- Imparcialidad
- Integridad
- Lealtad
- Legalidad
- Objetividad
- Profesionalismo
- Rendición de cuentas
- Transparencia

Valores:

- Cooperación
- Entorno Cultural y Ecológico
- Equidad de género
- Igualdad y no discriminación
- Interés público
- Liderazgo
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos

Reglas de Integridad:

- De la Actuación Pública
- De la Administración de bienes muebles e inmuebles
- De la Cooperación con la integridad
- De la Información Pública
- De las Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
- De los Procesos de Evaluación
- De los Programas Gubernamentales
- De los Recursos Humanos
- De los Trámites y Servicios
- Del Comportamiento Digno
- Del Control Interno



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE
TODOS

- Del Desempeño Permanente con Integridad
- Del Procedimiento Administrativo
- **CONDUCTAS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO, COMISIÓN O FUNCIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

Todas las personas servidoras públicas que integran esta Secretaría, deberán cumplir en el desempeño de sus funciones con lo siguiente:

- Compromisos con la sociedad

I. Tengo vocación de servicio

El servicio público es una labor de honor, formo parte de un gobierno honesto y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Rendición de Cuentas y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Recursos Humanos.
- **Directriz:** Art. 7 fracciones III y VIII de la LGRA.
- Asesoría, orientación y trámite

Atiendo y oriento de forma imparcial con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible. Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia y Equidad.
- **Valores:** Interés Público, Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Programas Gubernamentales y Trámites y Servicios.
- **Directriz:** Art. 7 fracciones IV y V de la LGRA.



- Participo en el combate a la corrupción

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con el combate a la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o la ética, del que tenga conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Rendición de Cuentas e Integridad.
- **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Procesos de Evaluación, Desempeño permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracción X de la LGRA.
- Compromiso con mis compañeras y compañeros
- Actúo con respeto

Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía evitando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades o que constituya o pueda constituir alguna forma de daño a la integridad humana.

Vinculada con:

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo y Equidad.
- **Valores:** Interés Público, Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA.
- Fomento la igualdad de género y la no discriminación

Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo y a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana. Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público para generar un ambiente laboral seguro que privilegie el respeto a las personas.



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE
TODOS

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos, Igualdad y No discriminación, Equidad de género y Cooperación,
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IV y VII de la LGRA.
- No tolero ni fomento el acoso ni hostigamiento sexual

Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeros y de todas las personas con quienes tengo trato por lo que, no fomento ni tolero el hostigamiento y/o el acoso sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

Vinculada con:

- **Principios:** Profesionalismo, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos.
- **Reglas de Integridad:** Comportamiento digno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA.
- Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.

Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Evito y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente contra la igualdad de mis compañeras y compañeros, dañe la autoestima, la salud, la integridad y libertades, establecidas para todas las personas servidoras públicas.

Vinculada con:

- **Principios:** Disciplina, Profesionalismo, Competencia por mérito e Integridad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos, Igualdad y No discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con integridad y Cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VII de la LGRA
- Compromisos con mi trabajo
- Generales
- Conozco mis atribuciones



Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones; siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y evito incurrir en las mismas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, Programas gubernamentales, Recursos Humanos y procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Art. 7, fracción I de la LGRA.
- Ejerzo adecuadamente el cargo público

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos y civiles o para terceras personas con las que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar ni aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Competencia por Merito e Integridad.
- **Valores:** Interés Público y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública y Programas gubernamentales.
- **Directriz:** Art. 7, fracción I, II, IX y X de la LGRA.
- Manejo apropiadamente la información

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE TODOS

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Objetividad, Transparencia y Rendición de Cuentas.
- **Valores:** Interés Público y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Información Pública y Control Interno.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la LGRA.
- Hago uso adecuado de los recursos informáticos

Cumplo las indicaciones y las políticas de seguridad informática de esta Secretaría, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de estas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7, fracción VI de la LGRA.
- Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

Ejero y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Economía, Profesionalismo y Eficacia.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de Integridad:** Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones II y VI de la LGRA.
- Identifico y gestione los conflictos de interés

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis



obligaciones, y evito que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Integridad y Equidad.
- **Valores:** Interés Público.
- **Reglas de Integridad:** Desempeño permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Art. 7, fracciones IX de la LGRA.
- Específicos
- En ejercicio de las facultades de control y evaluación de la gestión gubernamental, revisión, verificación, inspecciones, auditorías y fiscalización, me conduciré conforme lo establece la normativa, de manera objetiva, imparcial e independiente, absteniéndome de omitir los señalamientos por deficiencias, irregularidades, incumplimientos a la normativa, áreas de oportunidad, debilidades de control, ausencias o fallas.
- En la elaboración, promoción y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa, seré imparcial y mi actuar estará sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
- Procedo de manera objetiva, imparcial e independiente respecto del desempeño de la gestión de las instituciones públicas sujetas al control y evaluación, sustentando de manera clara el resultado de mis dictámenes u opiniones, con base en la normatividad que resulte aplicable.
- Emito señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre las irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o las fallas en los mecanismos de control, que detecte en las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado.
- Atiendo de forma pronta y expedita los procedimientos administrativos que son de mi competencia, absteniéndome de realizar actos u omisiones que entorpezcan su trámite. Investigo, sustancio y resuelvo diligentemente, conforme a derecho, actuando siempre de forma objetiva e independiente.
- Realizo interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.
- Promuevo de forma imparcial, el seguimiento, atención y respuesta, en su caso, remisión oportuna, a todas las peticiones, quejas y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y funciones asignadas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Cumplo diligentemente y de forma imparcial con la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**GOBIERNO
DE
TODOS**

licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

- Actúa con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas de la Secretaría.
- **INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA.**

El CE-Salud, será competente para efectos de asesoría, consulta e interpretación, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas, o en su caso, la Unidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO.- El presente Código de Conducta se difundirá en la página web de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para conocimiento y observancia de las personas que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función en la misma.

En la ciudad de San Francisco de Campeche; Municipio y Estado de Campeche a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Dra. Liliana de los Ángeles Montejo León
Secretaria de Salud del Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche.



SECRETARÍA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

GOBIERNO
DE TODOS

ANEXO ÚNICO

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO AL CODIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

He recibido, leído y comprendido el contenido del Código de Conducta de la Secretaría de Salud, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlo y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

- Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos ante el Comité de Ética o la Unidad.
- Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
- No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a este Código.
- Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el OIC, por posibles vulneraciones al Código.
- Evitar cualquier conducta que pueda implicar otra conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

En tal virtud, suscribo la presente a los ____ días del mes de ____ del año 2022.

Atentamente

Nombre y firma:
Cargo:
Unidad Administrativa:







PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE

Periodico Oficial del Estado de Campeche

Codigo de Verificación

